



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N.º 05-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer a actos de Gobierno y actos administrativos con sujeción jurídico vigente.



Que, el 07 de diciembre del presente año, se conmemora el 7° Aniversario de la creación del distrito de Castillo Grande, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad, reafirmar la conciencia cívica con respecto a la conmemoración de esta fecha especial.



Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de la creación del distrito de Castillo Grande, siendo fundamental el mejoramiento y embellecimiento del ornato distrito, a través del pintado de fachadas, la limpieza general y embanderamiento en todos los inmuebles del distrito de Castillo Grande.

De conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles del distrito de Castillo Grande, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas e Instituciones públicas y privadas, desde el día 01 al 10 de diciembre de 2022, con motivo de conmemorarse el 7° Aniversario de la Creación del Distrito de Castillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR a los vecinos del distrito de Castillo Grande, la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de sus predios.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; su difusión a la Unidad de Imagen Institucional; la Supervisión y Fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos a través de la Unidad de Policía Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE